



**DECRETO N° 0609**  
**NEUQUÉN, 30 JUL 2019**

**VISTO:**

El Registro N° 0169/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 208/19 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita las contrataciones, bajo modalidad C.U.I.T., de los señores: **FLORANCE YAMILA PAMELA, D.N.I. N° 24.680.973**, y **PASTRANO BELLO SANTIAGO PABLO, D.N.I. N° 33.174.563**, por un monto de \$ 45.000.- cada uno, para cumplir tareas dependientes de esa Secretaría, con vigencia al 01 de marzo de 2019;

Que dichas tareas se encuentran enmarcadas en el Convenio Especifico entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado por Decreto N° 0323/17, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Parque Industrial;

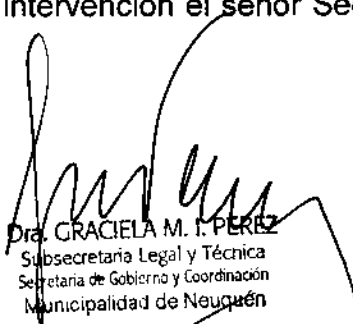
Que obra en las actuaciones documentación de las personas nombradas;

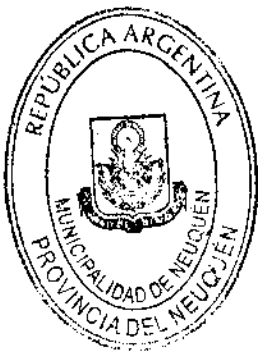
Que por Pase N° 795/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que para llevar a cabo dichas contrataciones deberá ser tenida en cuenta la Actividad: "Convenio de Colaboración Barrio Parque Industrial", Imputación: 5-F-3-0-4, Partida Principal: "Servicios";

Que se adjuntan los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre la señora Secretaria de Desarrollo Humano y los señores FLORANCE y PASTRANO BELLO;

Que por Informe N° 700/19, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal que prevea lo detallado en el mismo;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0609-19

Hacienda;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

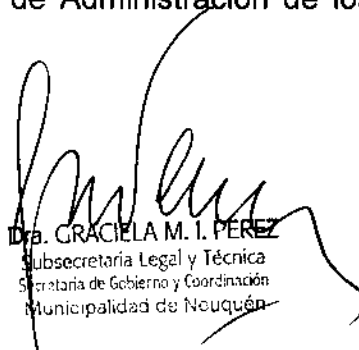
### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora **FLORANCE YAMILA PAMELA, L.P. Nº 48596 (Grupo 10), D.N.I. Nº 24.680.973, C.U.I.T. Nº 27-24680973-4**, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2019, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; en el marco del Convenio Específico suscripto entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado por Decreto Nº 0323/17, de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 208/19 de esa Secretaría y por Informe Nº 700/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **PASTRANO BELLO SANTIAGO PABLO, L.P. Nº 48597 (Grupo 10), D.N.I. Nº 33.174.563, C.U.I.T. Nº 20-33174563-5**, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2019, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; en el marco del Convenio Específico suscripto entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado por Decreto Nº 0323/17, de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 208/19 de esa Secretaría y por Informe Nº 700/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Convenio de Colaboración Barrio Parque Industrial", Imputación: 5-F-3-0-4, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc----- ción Municipal de Administración de los Recursos Humanos a

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
NM.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2247</u>
Fecha <u>09 / 08 / 2019</u>